

ECONOMÍA

Trabajo pone coto al fraude en los salarios

- Los autónomos empresarios no podrán cotizar por una base inferior a la de sus empleados
- Tendrán que decidir a los 45 años la base de cotización para calcular su pensión futura

FRANCISCO NÚÑEZ / Madrid
El Gobierno ha decidido adelantarse al debate de la Comisión del Pacto de Toledo que aborda la reforma de las pensiones. El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 incorpora dos importantes novedades para el colectivo de autónomos y que figuran en el documento de reforma que el Ejecutivo envió en febrero al Congreso de los diputados.

A partir del 1 de enero próximo los autónomos empresarios que al menos tengan 50 trabajadores en nómina no podrán cotizar a la Seguridad Social por una base inferior a la de sus empleados. Con esta decisión el Ejecutivo pretende evitar que

Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Con este cambio, España dejará de ser el único país de la Unión Europea (UE) que permite que un empresario cotice menos que un empleado.

Además, con esta modificación, que se pretende extender en los próximos años a todos los empresarios autónomos, independientemente del número de empleados a su cargo, se evitará también el diseño de los sueldos de este colectivo. De esta forma, aflorarán sueldos ocultos, ya que a este grupo le es fácil situar su salario en la frontera de la base reguladora para pagar menos impuestos a Hacienda.

En el documento sobre la revisión del Pacto de Toledo del Gobierno se dice textualmente que «la cotización de los trabajadores autónomos debe revisarse y acercarse a los rendimientos reales del ejercicio profesional».

En este mismo informe se reconoce que «puede ser inadecuado» que en un año de dificultades económicas se obligue a un trabajador por cuenta propia a cotizar por encima de los rendimientos que realmente obtiene. «Pero también sería necesario fijar una cotización por encima de la base mínima cuando los rendimientos son elevados, sobre todo si bajo la dependencia del empresario se sitúan trabajadores que cotizan por bases muy superiores».

Este adelanto de la reforma no ha gustado a las organizaciones de autónomos porque en dicho informe del Gobierno también señala que esta revisión de las cotizaciones debe hacerse «en el marco de los acuerdos pactados con las organizaciones representativas de los sectores».

Sin embargo, esta modificación no se ha consultado con estas organizaciones. Y tampoco la que afecta a quienes tengan entre 45 y 49, ya que deberán ahora decidir por qué base cotizarán hasta la edad de jubilación, algo que hasta ahora se hacía a los 50 años. Este cambio anticipa que el Gobierno sigue pensando en que para todos los trabajadores se van a tomar 20 años de vida laboral, frente a los 15 actuales, para realizar el cálculo de la pensión.

De todas formas, la pretensión de la Seguridad Social es ampliar en unos años las bases de cotizaciones de los autónomos. El caso es que ahora pueden percibir la pensión máxima con sólo haber cotizado durante 15 años por las bases máximas (de 50 a 65 años, aunque en los

El presupuesto de la Seguridad Social

INGRESOS POR COTIZACIONES			DIFERENCIA (%) 2011/2010
En mill. de euros	2010	2011	
De empresas y trabajadores ocupados	96.043,63 (89,4%)	99.997,17 (90,5%)	4,1
De desempleados	11.333 (10,6%)	10.383,75 (9,4%)	
De cese de actividad	0	86,20 (0,1%)	
TOTAL	107.376,63	110.447,12	

GASTOS			Diferencia en % con 2010
	Presupuesto inicial 2011 (%)		
Personal	2.378,14	1,9	-4,2
Corrientes en bienes y serv.	1.718,60	1,4	-15,4
Financieros	0,36		-3,8
Transferencias corrientes	91,9		2,4
Operaciones corrientes	95,2	95,2	2,0
Inversiones reales	0,3		-16,9
Transferencias de capital	64,6		64,6
Operaciones de capital	64,9	0,3	-16,4
Total operaciones no financieras	118.826,56	95,5	1,9
Activos financieros	5.591,58	4,5	40,5
Pasivos financieros	0,47		
Total operaciones financieras	5.592,05	4,5	40,5
TOTAL CONSOLIDADO	124.418,61		3,2

INGRESOS			Diferencia en % con 2010
	Presupuesto inicial 2011 (%)		
Cotizaciones sociales	110.447,12	88,8	2,9
Tasas y otros	1.604,53	1,3	29,8
Transferencias corrientes	8.153,54	6,6	-2,4
Ingresos patrimoniales	3.157,09	2,5	28,1
Operaciones corrientes	123.362,28	99,2	3,3
Enajenación inv. reales	0,84		-88,5
Transferencias capital	42,49		-8,0
Operaciones de capital	43,33		-19,0
Total operaciones no financieras	123.405,61	99,2	3,3
Activos financieros	1.006,75	0,8	-8,0
Pasivos financieros	6,25		
Total operaciones financieras	1.013,00	0,8	-8,0
TOTAL CONSOLIDADO	124.418,61		3,2

FUENTE: Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2011.

EL MUNDO



El presidente de ATA, Lorenzo Amor. / MADERO CUBERO

Recelo en las patronales

Las organizaciones de autónomos no han tardado en mostrar su recelo por las medidas anticipadas por el Ejecutivo en los Presupuestos. Sobre todo, en lo referente al cálculo de las pensiones. Para el presidente de ATA, Lorenzo Amor, las modificaciones introducidas pueden interpretarse como un «anticipo» de la intención del Gobierno de ampliar a 20 años el periodo de cálculo de la pensión. ATA consiera un «desagravio» que el Gobierno haya tomado esta decisión de manera «unilateral». La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) recuerda también que la reforma modifica «sustancialmente» el sistema de cotización de los trabajadores, lo que tendrá consecuencias inmediatas en el bolsillo del pequeño y mediano empresario, según informa Europa Press.

muchos de estos empresarios, al menos unos 40.000, paguen menores cuotas sociales por su nómina asignada que la que abona por sus empleados. «Con que en la empresa haya un sólo trabajador que cotice por una base máxima del régimen general, será la que tenga que abonar el autónomo», ponen como ejemplo en fuentes de la Seguridad Social.

De momento, en el primer impacto se pretende conseguir que al menos este colectivo pague cotizaciones por la base mínima del grupo 1 del Régimen general. Es decir, pagará el tipo de cotización establecido como si de un trabajador por cuenta ajena se tratara, por una base de unos 1.030 euros frente a los 850,20 euros que debería pagar a partir de 2011 si se mantuviera en el Régimen

El colectivo afectado por el cambio legal asciende a 40.000 autónomos

años anteriores han cotizado por las mínimas). Los trabajadores por cuenta ajena no tienen esa capacidad de opción; tampoco la empresa que los contrata, ya que el régimen general determina en qué base deben cotizar según su categoría laboral e ingresos. Esto supone que haya trabajadores que durante muchos años (en algunos casos más de 30) hayan cotizado por las bases máximas mientras que los autónomos sólo lo hacen por 15. Y al final de la vida laboral, ambos reciben la misma pensión. Así, el proyecto de ley de los Presupuestos de 2011 determina que los autónomos que en enero «se hallen comprendidos entre los 45 y 49 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 1.665,90 euros mensuales, no po-

drán elegir una base de cuantía superior a 1.682,70 [la actualizada para 2011]».

Es decir, hasta ahora los autónomos decidían por qué base cotizar (de mínima a máxima), la que determina su pensión, a los 50 años, ya que después no se puede modificar. Esta circunstancia fue más sangrante para la caja de las pensiones hasta 1985 cuando, por ejemplo, con cotizar por la base máxima durante sólo los dos últimos años de vida profesional este colectivo cobraba la pensión máxima.

Por tanto, a partir de enero próximo los autónomos entre 45 y 49 años tendrán que decidir cuánto cotizan para determinar su futura pensión. Se les da como plazo hasta abril de 2011 para tomar la decisión, que será efectiva a partir de julio de ese año.

ORBYT.es

>Análisis de Juan T. Delgado sobre las medidas del Gobierno para hacer aflorar el dinero negro

El dinero negro en la UE ronda entre el 10% y el 20% del PIB

Almería
La economía sumergida, aquella que escapa al control de los gobiernos y de las autoridades tributarias, oscila entre el 10% y el 20% del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea (UE), mientras que en España se situaría en la parte más alta de esa horquilla.

Así lo pusieron de manifiesto algunos de los expertos que han participado durante los últimos días en Almería en unas jornadas sobre fraude fiscal. En el caso español, el catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia Juan Martín Queralt recordó los importantes avances logrados por la inspección de Hacienda en España y apuntó que en los últimos años se han enviado unos 2.000 expedientes de fraude fiscal a los jueces.

El último informe en profundidad sobre la economía sumergida elaborado en España lo presentó el Círculo de Empresarios hace una semana. El documento asegura que los españoles mueven 250.000 millones de euros en dinero negro. En concreto, el Círculo de Empresarios estima que entre un 19,5% y un 25% del PIB escapa al control del Estado. «Parece haberse agudizado en los últimos tres años como consecuencia de la mala coyuntura que atraviesa nuestro país», afirma el presidente del Círculo de Empresarios, Claudio Boada.

España, tercera del ranking

Este informe se apoya, entre otros aspectos, en una estimación del profesor Friedrich Schneider, que sitúa la economía sumergida de España como la tercera más importante en el grupo de países más industrializados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sólo por debajo de Italia y de Grecia.

Varios de los expertos reunidos en Almería admitieron la dificultad de cuantificar con precisión el fraude fiscal, debido a la propia naturaleza de este delito. Por ello, justo en un momento en el que los gobiernos se afanan en realizar ajustes en las cuentas públicas y buscan optimizar al máximo los recursos disponibles, recordaron la necesidad de afrontar este delito desde el ámbito europeo y la cooperación internacional, según informa Efe.

«La mayoría de los países están en dificultades presupuestarias, y algunos pueden llegar a poner en peligro a los otros», explica el profesor emérito de Derecho Tributario de la Universidad de Lovaina (Bélgica), Jacques Malherbe.